

DECRETO ALCALDICIO N° 000585

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 10 de febrero 2015 por la Sra. **María Esperanza Poblete Zúñiga**, que presenta un puntaje de F.P.S.: 3458, Folio: 6039205, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Fumigación**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **MARÍA ESPERANZA PORLETE ZUÑIGA, C.I.** con domicilio en **calle Pasaje Cl** consistente en la exención del 100% en la **Fumigación**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



RICARDO ORTIZ MANZUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCY CIFUENTES HAZIN
DIRECTORA (S)
DESARROLLO COMUNITARIO

ROMCH/lch